



Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 41/2023

1. Fecha	19 de octubre de 2023
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Cancha de pádel
3.2 Descripción	Se trata de una cancha para la práctica de pádel. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	9506.99.00.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una cancha para la práctica de pádel, la cual por razones de transporte se presentará desarmada, contando con todos los elementos necesarios para su normal armado y funcionamiento. Está compuesta por tubos de acero galvanizado en caliente de 60*80*3mm, malla de acero galvanizado de diámetro 4mm y distancia 50*50mm, 18 piezas de vidrio templado de 2*3mt y 12 mm, 3 rollos (200 m²) de césped artificial de altura 12mm y diámetro 3/16 Dtex, 8 sets de luces led a piso de 200 W IP65 a prueba de agua, 50 kg de tornillos, tuercas y arandelas de acero inoxidable, 1 set de red de tenis con postes y 60 rollos de almohadilla de goma.</p> <p>La mercadería en cuestión es una cancha para la práctica de pádel con todos los elementos necesarios para su normal armado y funcionamiento, no constituyendo un artículo o material para la cultura física, por lo que no sería susceptible de ser considerado el ítem arancelario propuesto por el interesado.</p> <p>El Capítulo 94 comprende a: "Muebles, mobiliario medicoquirúrgicos; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas" y la partida 94.06 incluye a "Construcciones prefabricadas". La Nota 4. del Capítulo 94 establece "En la partida 94.06, se consideran construcciones prefabricadas tanto las terminadas en fábrica como las expedidas en forma de elementos presentados juntos para montar en destino, tales como locales para vivienda, casetas de obra, oficinas, escuelas, tiendas, hangares, garajes o construcciones similares.". Las Notas Explicativas de la partida 94.06 expresan: "Esta partida comprende las construcciones prefabricadas llamadas, a veces, construcciones</p>



industrializadas, de cualquier materia. Estas construcciones, proyectadas para los más variados usos, tales como viviendas, casetas de obra, oficinas, escuelas, almacenes, hangares, garajes, etc., se presentan generalmente en forma de: ... - construcciones incompletas, montadas o sin montar, pero presentando ya las características esenciales de una construcción prefabricada; ... Las construcciones de esta partida pueden estar equipadas o sin equipar. Sin embargo, sólo se admite el equipo fijo entregado normalmente con estas construcciones, que puede abarcar, por ejemplo, la instalación eléctrica (cables, tomas de corriente, interruptores, disyuntores, timbres, etc.), aparatos de calefacción o de climatización (calderas, radiadores, acondicionadores de aire, etc.), material sanitario (bañeras, duchas, calentadores de agua, etc.) o de cocina (fregaderos, campanas de humos, cocinas, etc.), así como los muebles empotrados o proyectados para empotrar (armarios, alacenas, etc.).” La mercadería en cuestión se trata de una cancha de pádel completa, cuya estructura está constituida mayoritariamente por tubos de acero galvanizado en caliente y malla de acero galvanizado por lo que se debería considerar la subpartida a un guión 9406.90 “- Los demás”, y dentro de ésta la subpartida regional 9406.90.20, que comprende: “Con estructura de hierro o acero y paredes exteriores constituidas esencialmente por estas materias”. Por no existir apertura a nivel nacional, correspondería clasificar la mercadería objeto de consulta en el ítem arancelario nacional 9406.90.20.00 “Con estructura de hierro o acero y paredes exteriores constituidas esencialmente por estas materias” en aplicación de la RGI 1 (Nota 4 Capítulo 94 y texto de la partida 94.06), RGI 6 (texto de la subpartida 9406.90) y Regla General Complementaria Regional N°1 (texto de la subpartida regional 9406.90.20);

4.2 Ítem nacional resultante	9406.90.20.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Cancha para la práctica de pádel” en el ítem nacional 9406.90.20.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA

